

MAT.: Entrega información requerida.

ANT.: Resolución Exenta N° 958, de 19 de junio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Puerto Montt, 30 de diciembre de 2024

Sra.

Ivonne Mansilla Gómez

Jefa Oficina Regional de Los Lagos

Superintendencia del Medio Ambiente

Aníbal Pinto 142, piso 6 (Edificio Murano)

Puerto Montt

PRESENTE

Junto con saludarle, **Gastón Cortez Quezada**, cédula nacional de identidad N° 9.532.444-4, en representación de **Comercial y Servicios Sur Austral Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.071.440-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, comuna de Puerto Montt, encontrándome dentro de plazo, me dirijo a Ud., a efectos de entregar la información requerida en el resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N° 958, de 19 de junio de 2024 ("**RE N° 958/2024**"), de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**").

Al respecto, se adjunta a esta presentación la siguiente documentación, correspondiente a las actividades realizadas durante la Semana 24:

1. *Informe de Acciones Correctivas (pdf)*

POR TANTO, en virtud de esta presentación, solicito a Ud. tener por cumplido el requerimiento de información contenido en el punto 1 del resuelvo Segundo de la RE N° 958/2024 de la SMA.

Gastón Cortez Quezada
pp. Comercial y Servicios Sur Austral Limitada

INFORME DE ACCIONES CORRECTIVAS

De acuerdo con lo comprometido la semana pasada, se han realizado las consultas técnicas respectivas y se ha determinado lo siguiente:

- Se realizará una prueba revistiendo un grupo electrógeno para determinar si es posible mitigar los decibeles que están demás en la medición de ruido nocturno en el receptor al norte de la planta.

R: No se ha obtenido respuesta de la empresa Lureye para autorizar la prueba del revestimiento de un grupo electrógeno para evaluar la posibilidad de reducir el ruido, toda vez que el recubrimiento que poseen no es suficiente para dar cumplimiento al DS38/11. Todos los grupos electrógenos son de carácter de arrendado.

- Se realizará un análisis por parte del jefe de mantención para determinar la factibilidad de reducir el número de evaporadores y grupos electrógenos en funcionamiento en horario nocturno que permita cumplir con lo indicado en el DS38/11.

R: Como se ha reducido la cantidad de materia prima que comenzará a ingresar la otra semana a la planta de procesos, es factible dejar de utilizar el condensador (evaporador) de mayor tamaño hasta que haya un aumento en la producción, ya que al aumentar el ingreso de mmpp los requerimientos de frío aumentan y esto obligará a utilizar todos los equipos nuevamente.

- Se evaluará la opción de eliminar el uso de grupos electrógenos.

R: Para poder eliminar el uso de uno o más grupos electrógenos se está evaluando la factibilidad de instalar baterías de almacenamiento de energía que permitan el funcionamiento de planta en los horarios de



restricción energética. Se espera tener esta factibilidad la primera semana de febrero 2025.

- Se evaluará la opción de aumentar la altura de la pared perimetral del sector donde se encuentra la torre de evaporación que genera más ruido.

R: respecto de esta alternativa, se ha decidido dejarla en espera ya que se implementará una nueva solución.

La nueva alternativa que se probará en la planta de procesos es la instalación de un cerco de panderetas frente a la fachada de la sala de máquinas para evaluar su efecto en la reducción de ruido medido en el receptor ubicado al norte de las instalaciones y verificar si de esta forma se da cumplimiento a la norma. Durante la semana del 06 de enero se realizará la licitación de estos trabajos, proceso que tarda 10 días hábiles en promedio.

Una vez adjudicada la licitación se enviará la planificación de los trabajos.